

Bogotá, D. C., mayo 27 de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009-26

Señor

ORLANDO VALDIR ORTIZ SOLER

C.C. 1109843761

Representante Legal (Principal)

VECTORS AND WASTE S.A.S.

NIT 900.957.534 – 3

Dirección de Notificación Judicial: Carrera 80 B Bis 22 25

Municipio: Bogotá, D.C.

Correo Electrónico: vectors.waste@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC015-2026

Respetado Señor Ortiz:

La Señora Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en uso de las facultades de Ordenar el Gasto, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 287 del 1º de abril de 2026 y particularmente lo ordenado en la Resolución No. 383 del 21 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como de aseo y limpieza de los tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales, de las Sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, le comunica que acepta la oferta presentada en SECOP II el **nueve (09) de mayo de 2026** por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD** en la correspondiente Invitación Pública, detallada así:

1. OBJETO:

Contratar los servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como de aseo y limpieza de los tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales, de las Sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Condiciones técnicas específicas del servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El contratista deberá realizar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de agua potable, dos veces durante la vigencia del contrato, incluido los análisis para determinar la turbiedad, color aparente, pH, cloro residual, coliformes totales y escherichia coli, para cada uno de los tanques, después del proceso de lavado y desinfección, de acuerdo con la normatividad vigente para los siguientes tanques de acuerdo a su ubicación y cantidad de servicios que se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Tanques incluidos en el servicio			Ciudad	Cantidad de servicios
		Tipo y cantidad de tanques	M³ por tanque			
1	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Sede Administrativa	Subterráneo, 1 tanque	16	M³	Bogotá	2
2	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Sede Administrativa	Aéreo, 6 tanques	1	M³	Bogotá	2
3	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Casa de Nariño	Subterráneo, 2 tanques	62,3	M³	Bogotá	2
4	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Vicepresidencia	Subterráneo, 1 tanque	27	M³	Bogotá	2
5	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable (red incendios). Ubicación: Vicepresidencia	Subterráneo, 1 tanques	27	M³	Bogotá	2
6	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Edificio Galán Sótano Sur	Subterráneo, 1 tanque	27	M³	Bogotá	2
7	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Casa Equidad de la Mujer	Subterráneo, 1 tanque	16	M³	Bogotá	2
8	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Hacienda Hatogrande	Subterráneo, 1 tanque	40	M³	Sopó - Cundinamarca	2
9	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Edificio Administrativo de la Presidencia de la República	Subterráneo, 1 tanque	65	M³	Bogotá	2

Ítem	Descripción del servicio	Tanques incluidos en el servicio		Ciudad	Cantidad de servicios
		Tipo y cantidad de tanques	M ³ por tanque		
10	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Casa de Huéspedes Ilustres – Guardia	Subterráneo, 1 tanque	150 M ³	Cartagena D.T. y C	2
11	Servicio de lavado y desinfección tanques de agua potable. Ubicación: Casa de Huéspedes Ilustres - Cuarto de máquinas	Subterráneo, 1 tanque	60 M ³	Cartagena D.T. y C	2

Nota 1: Las obligaciones específicas para el servicio de Lavado y Desinfección de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable, se encuentran contenidas en el numeral 3.2. del presente documento.

Condiciones técnicas específicas del servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales, de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El contratista deberá realizar el servicio aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de residuos, tres veces durante la vigencia del contrato, para los siguientes tanques de acuerdo a su ubicación y cantidad de servicios que se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Tanques o cajas incluidos en el servicio		Ciudad	Cantidad de Servicios
		Tipo y dimensiones	M ³ de agua o residuos a retirar, promedio		
1	Servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales. Ubicación: Casa de Nariño	Tanque aguas negras 1 x 2,4 x 2,10 m (Cantidad 1)	5 M ³	Bogotá	3
		Tanque aguas lluvias 1 x 2,4 x 2,10 m (Cantidad 1)			
		Caja de inspección 0,70 x 0,70 x 0,50 m (Cantidad 3)			
2	Servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido	Tanque aguas negras 1,15 x 2 x 1,10 m (Cantidad 1)	4 M ³	Bogotá	3
		Tanque aguas lluvias 1,15 x 2 x 1,10 m (Cantidad 2)			



Presidencia



Ítem	Descripción del servicio	Tanques o cajas incluidos en el servicio		Ciudad	Cantidad de Servicios	
		Tipo y dimensiones	M³ de agua o residuos a retirar, promedio			
	remoción de aguas residuales. Ubicación: Vicepresidencia					
3	Servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales. Ubicación: Edificio Administrativo de la Presidencia de la República	Tanque aguas negras 2,20 x 3,50 x 2,50 m (Cantidad 1)	7	M³	Bogotá	3
4	Servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales. Ubicación: Casa de Huéspedes Ilustres	Tanque aguas negras 2,40 x 2,40 x 2,00 m (Cantidad 1)	3	M³	Cartagena D.T. y C	3
		Tanque aguas negras 1,70 x 1,70 x 1,80 m (Cantidad 1)				
5	Servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales. Ubicación: Edificio Galán	Tanque aguas lluvias 1 ,90x 2,50 x 1,90 m (Cantidad 1)	5	M³	Bogotá	3

Nota 1: Debido a las condiciones de acceso al tanque de la Casa de Nariño, el camión tipo vactor deberá bajar hasta el sótano uno y contar con una manguera mínimo de 50 metros de largo para tener accesibilidad al tanque. Para lo cual es preciso considerar que la altura libre para acceso del vehículo es de 2.96 m.

Nota 2: Debido a las condiciones de acceso al tanque de la Vicepresidencia de la República, el camión tipo vactor deberá estacionar al exterior de la sede y contar con una manguera mínimo de 80 metros de largo para tener accesibilidad al tanque más lejano. Se deberán proteger los acabados de piso en todo momento con el fin de evitar rayones.

Nota 3: Debido a las condiciones de acceso al sótano donde se localiza el tanque en el Edificio Administrativo de la Presidencia de la República, el cual presenta una altura libre de 2.90 m, el retiro de residuos deberá adelantarse en vehículos tipo camioneta o vactor pequeño. Según el tipo de vehículo implementado, las actividades deberán ser adelantadas de forma manual o con equipos especializados que se acondicionen a vehículos pequeños, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Nota 4: Las obligaciones específicas para el servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, se encuentran contenidas en el numeral 3.3. del presente documento.

Frecuencia de las labores a realizar.

- El servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, se ejecutará de acuerdo a la ubicación y cantidad de los servicios antes descritos.
- El servicio de aseo y limpieza de los tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección, incluido remoción de aguas residuales, se ejecutará de acuerdo a la ubicación y cantidad de los servicios antes descritos.

NOTA 1: La prestación del servicio será programada previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Las demás indicadas en la Invitación Pública y el Estudio Previo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.
3. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente

a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

- 7.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- 8.** Adoptar, adaptar e implementar las disposiciones contenidas en los protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
- 9.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 10.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a su objeto, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor para su cabal cumplimiento.
- 11.** Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios.
- 12.** Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- 13.** Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico del contrato.
- 14.** Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
- 15.** Emplear durante la ejecución del contrato, los equipos, herramientas y materiales adecuados y de buena calidad que garanticen la prestación del servicio.
- 16.** Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.
- 17.** Responder por la calidad del servicio contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- 18.** Informar oportunamente al supervisor del presente contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- 19.** Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
- 20.** Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras o cualquier actividad de servicios de lavado, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.
- 21.** El personal deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades, en tal sentido, el supervisor podrá solicitar de ser necesario al contratista en cualquier momento, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal (trabajo seguro en alturas, coordinación trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo eléctrico, etc.)
- 22.** En todo momento y según los requerimientos de cada proceso de intervención, el personal vinculado a la obra deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas



Presidencia



23. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de los mismos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
24. Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas.
25. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, o las cosas o al medio ambiente
26. El contratista deberá acogerse a las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario para adelantar el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas dentro del proceso.
2. Suministrar productos e insumos seguros y amigables para el ambiente.
3. Suministrar al supervisor durante los primeros siete (7) días calendario de ejecución del contrato, las fichas técnicas de los productos a utilizar, incluidas las hojas de seguridad establecidas por el fabricante, las cuales deben cumplir con la normatividad legal vigente en Sistema Globalmente Armonizado.
4. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas y lugares confinados de requerirse.
6. Garantizar que el personal que realice el servicio sea idóneo.
7. Utilizar equipos y elementos de protección, necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos y en caso de ser necesarios, equipo para trabajo en alturas y espacios confinados, equipos y herramientas para desarrollar la actividad de limpieza y desinfección de tanques, insumos, maquinaria y elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Prestar el servicio en las fechas definidas con el supervisor.
9. Lavar y desinfectar los tanques de agua potable y red contra incendios, así como dejar en perfectas condiciones de aseo las zonas aledañas, acorde a lo establecido en la NTC – Norma técnica colombiana 4576 de ICONTEC “Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de agua Potable”.
10. El personal que lave y desinfecte tanques de agua potable debe estar capacitado en el manejo seguro, uso y manipulación de sustancias químicas y fichas de datos de seguridad.
11. Adelantar la toma de muestras requeridas, después del proceso de lavado y desinfección, con el fin de realizar el muestreo del agua de cada uno de los tanques incluido los análisis de un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para determinar la turbiedad, color aparente, pH, cloro residual, coliformes totales y escherichia coli, para cada uno de los tanques, después del proceso de lavado y desinfección. Los análisis y resultados, deben

ser adelantados por el mismo laboratorio, es decir no se permiten resultados parciales dados por diferentes laboratorios.

12. Entregar al supervisor en un periodo máximo de quince (15) días hábiles, los resultados de los análisis para determinar la turbiedad, color aparente, pH, cloro residual, coliformes totales, escherichia coli y mesofilicos, para cada uno de los tanques.
13. El contratista deberá haber adelantado la totalidad de servicios, diez (10) días calendario antes de la fecha de finalización con el fin de contar con el tiempo suficiente para garantizar la entrega de resultados de laboratorio y adelantar el trámite de pagos durante la vigencia.
14. Entregar al supervisor, informe detallado de las actividades realizadas, incluido registro fotográfico y las respectivas recomendaciones por parte del contratista.
15. Entregar al supervisor la certificación de lavado y desinfección para cada uno de los tanques de agua potable.
16. Acogerse a las condiciones operativas y de seguridad de la Entidad; motivo por el cual, de ser necesario, la reprogramación o interrupción de las actividades, las mismas deberán ser reprogramadas, sin ningún costo para la Entidad.
17. Responder por los daños causados en el cumplimiento del servicio solicitado objeto de este contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE TANQUES DE AGUAS NEGRAS, LLUVIAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas dentro del proceso.
2. Entregar al supervisor durante los primeros siete (7) días calendario de ejecución del contrato, copia de la autorización emitida por la Autoridad Ambiental competente, para el tratamiento y disposición de residuos no domésticos, en caso de que el contratista realice esta actividad a través de un tercero, se deberá presentar copia de acuerdo comercial suscrito entre las partes y copia de la autorización emitida por la Autoridad Ambiental competente para el desarrollo de dicha actividad.
3. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas y lugares confinados de requerirse.
5. Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas y lugares confinados de requerirse.
6. Garantizar que el personal que realice el servicio sea idóneo.
7. Utilizar equipos y elementos de protección, necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos en caso de ser necesarios, equipo para trabajo en alturas y espacios confinados, equipos y herramientas para desarrollar la actividad de limpieza y desinfección de tanques, insumos, maquinaria y elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar la remoción, retiro, transporte y disposición de aguas residuales, provenientes del servicio de aseo y limpieza de tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas de inspección.

9. Adelantar el servicio con vehículos y transporte adecuado para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Prestar el servicio en las fechas definidas con el supervisor.
11. El contratista deberá haber adelantado la totalidad de servicios, diez (10) días calendario antes de la fecha de finalización con el fin de contar con el tiempo suficiente para garantizar la entrega de la certificación de disposición final de residuos no domésticos en lugares especializados y autorizados, y, adelantar el trámite de pagos durante la vigencia.
12. Dejar los tanques perfectamente limpios, sin ningún desecho sólido, ni aguas negras.
13. Entregar en perfectas condiciones de aseo y limpieza general del lugar donde se desarrolle la actividad dispuesta en el objeto a contratar.
14. Entregar al supervisor, informe detallado de las actividades realizadas, incluido registro fotográfico y las respectivas recomendaciones por parte del contratista.
15. Entregar al supervisor del contrato la correspondiente certificación de disposición final de residuos no domésticos en lugares especializados y autorizados, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del servicio prestado.
16. Acogerse a las condiciones operativas y de seguridad de la Entidad; motivo por el cual, de ser necesario, la reprogramación o interrupción de las actividades, las mismas deberán ser reprogramadas, sin ningún costo para la Entidad.
17. Responder por los daños causados en el cumplimiento del servicio solicitado objeto de este contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las instalaciones mencionadas.
2. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
3. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
4. El personal que realice trabajos deberá contar con curso de alturas y espacios confinados nivel avanzado de conformidad con la normatividad vigente, si la actividad lo requiere, el cual será verificado por el supervisor del contrato.

5. La persona especializada en seguridad industrial o salud ocupacional (SISO) o seguridad y salud en el trabajo deberá coordinar y acompañar el diligenciamiento de los permisos de trabajo, ATS y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
6. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
7. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
8. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad.
9. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
10. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
11. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de la Entidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
2. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.
3. Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:
 - ✓ Tramitar todas las autorizaciones ambientales con las diferentes secretarías y entidades gubernamentales para realizar las actividades correspondientes.
 - ✓ Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente

- deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique.
- ✓ Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos.
 - ✓ Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.
 - ✓ Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación.
 - ✓ Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.
 - ✓ Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
 - ✓ Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente.
 - ✓ Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.
- 4.** El contratista debe dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos.
 - 5.** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
 - 6.** El contratista deberá cuantificar los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables generados durante el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar documentados en el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos o unidades).
 - 7.** El contratista deberá encargarse de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. Si el contratista genera otro tipo de residuos aparte de los mencionados anteriormente deberá contar con el reporte ante la autoridad competente y los certificados correspondientes.
 - 8.** Asegurar que todos los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual, cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
 - 9.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.
 - 10.** Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.

- 11.** Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
- 12.** Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.
- 13.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 14.** De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.
- 15.** EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto, obra o actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

3.6. OTRAS OBLIGACIONES:

- 1.** Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de la Entidad en la ciudad de Bogotá, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
- 2.** BIOSEGURIDAD: El Contratista debe adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución No. 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, referente al protocolo general de bioseguridad.
- 3.** SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores al momento de ejecutar la actividad, así como de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad física e industrial.

El personal del contratista deberá utilizar en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales

como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.

El supervisor del contrato ordenará la suspensión de las actividades en cualquier momento si existe falencia por parte del contratista en cualquiera de los requisitos de seguridad industrial implementados, sin que el contratista tenga derecho a reclamar ampliación a los plazos de ejecución.

Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la actividad requiera. Los equipos deben estar en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

4. **ESPACIOS DE TRABAJO:** El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la prestación del servicio, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma. Deberá retirar adecuadamente todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo en el sitio de ejecución y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del contratista. El ingreso de herramientas y equipos deberá coordinarse con el supervisor del Contrato.

El contratista acatará las instrucciones del supervisor del Contrato, con respecto del día y/u horas en que no se podrá intervenir.

El contratista deberá dejar las zonas de circulación en el sitio de intervención, libres de elementos que obstruyan el paso o se conviertan en trampas para la seguridad e integridad de las personas que por allí transiten. Se separarán las zonas de trabajo de las de circulación.

El contratista deberá realizar la protección adicional de pisos terminados, equipos y otros acabados que puedan afectarse en desarrollo de la actividad. Cualquier bien o acabado que pueda deteriorarse producto de la acción directa o indirecta de la ejecución contractual, será responsabilidad del contratista protegerlo previamente en la medida de lo posible y será de su entera responsabilidad repararlo en caso de deterioro. El supervisor del Contrato podrá ordenar a un tercero la reparación de dichos bienes o áreas afectadas con cargo al contratista, en caso de no atender a tiempo su reparación.

5. **SEÑALIZACIÓN:** Durante el tiempo que duren las actividades a ejecutar, el contratista deberá instalar señales reflectivas de prevención e información visibles, al igual que deberá asegurarse de mantener todas las áreas donde se esté realizando la actividad, debidamente demarcadas y señalizadas.
6. **IMPACTO AMBIENTAL:** Así mismo, se estima que los impactos ambientales de la limpieza serán eventuales y menores, limitados básicamente al retiro de residuos, ya que no se comprometerá con espacio público y que se cuenta con espacio suficiente y adecuado para el cargue de dicho material.

- 7. PERSONAL, RECURSOS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS:** El proponente tendrá en cuenta dentro de su propuesta económica el personal para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.

El personal que adelantará las actividades, deberá contar con la certificación de trabajo seguro en alturas y espacios confinados de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual el adjudicatario, deberá presentar al supervisor previo al desarrollo de las actividades, las certificaciones que acrediten dicha condición. El personal designado por parte del contratista para el desarrollo de las actividades, deberá ser el necesario para el correcto y seguro desarrollo del objeto contractual.

El contratista deberá contar con una persona especializada en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental, el cual será el encargado de acompañar las actividades objeto del contrato y velar por el cumplimiento en materia de seguridad Industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, incluidos análisis de trabajo seguro y permisos de trabajo, para lo cual deberá presentar al supervisor previo al desarrollo de las actividades, copia de la licencia.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE:

- a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
- d. Designar el supervisor del contrato.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

9. VALOR:

De conformidad con el numeral 1.4 y siguientes de la Invitación Pública y del Capítulo VI de la misma, el valor del presente Contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 39.865.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, y como se soporta en los Informes de Evaluación, conforme el Anexo No. 03 presentado en SECOP II. El valor queda distribuido así:

DESCRIPCIÓN POR TIPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
TOTAL LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE, incluido IVA	\$ 19.873.000,00

DESCRIPCIÓN POR TIPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
TOTAL ASEO TANQUES AGUAS NEGRAS, AGUAS LLUVIAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, incluido IVA	\$ 19.992.000,00
TOTAL	\$ 39.865.000

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36526** expedido el 14 de abril de 2026. Rubro A-02-02-02-009-004, expedido por el Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA	No. <u>N/A</u> Fecha de expedición _____
RUBRO PRESUPUESTAL	No. <u>A-02-02-02-009-004</u> FUNCIONAMIENTO: ó INVERSIÓN: _____
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	76121603; 76121701; 72154055; 72154056
No. FICHA BPIN	N/A

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2026**, previa expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de la garantía única.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de la presente contratación, se realizará en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las ciudades de Bogotá, Sopó y Cartagena D.T. y C., así:

SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
Casa de Nariño	Carrera 8 No. 7-26	Bogotá
Vicepresidencia	Carrera 8A No. 7-57	Bogotá
Sede Administrativa	Calle 8 No. 6-97	Bogotá
Edificio Administrativo de la Presidencia de la República	Calle 7 No. 6-54	Bogotá
Edificio Galán	Carrera 8 No. 7-67	Bogotá
Casa Equidad de la Mujer	Calle 10 No. 1-15	Bogotá
Hacienda Hatogrande	Autopista Norte Km 29	Sopó - Cundinamarca
Casa de Huéspedes Ilustres	Bosque Escuela Naval Manzanillo	Cartagena D.T. y C.

13. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de la Entidad contra facturación presentada por parte del contratista, con base en los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos aquí dispuestos.

A la factura presentada se adjuntará:

- 1.** Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable
- 2.** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
- 3.** Trámite de la cuenta respectiva.

Para el último pago, se deberá adjuntar adicionalmente informe de accidentalidad durante el periodo de la ejecución del contrato emitido por la ARL en la cual se encuentre afiliada la empresa contratista.

NOTA 1. La Entidad pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6. El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

14. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

- a) CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015, esta garantía de cumplimiento del contrato debe igualmente estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, con un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

e) MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

f) PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las

multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

g) CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

h) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entenderán incorporadas en la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

i) SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del **FUNCIONARIO (A) – ASESORA CÓDIGO 2210 GRADO 01 DEL GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o quien designe la Ordenación del Gasto, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

j) INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

k) CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

l) LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectó	Harrison Amézquita G. Contratista, Área de Contratos	
Revisó:	Rafael Jose Martinez Ramirez Contratista, Área de Contratos	
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Área de Contratos	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
	Miller Martínez Marín Asesor de la Dirección Administrativa y Financiera	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Aprobó:	Claudia Lorena Morena Rojas Directora Administrativa y Financiera / Ordenadora del Gasto	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		